

RESOLUCIÓN N° 4.187 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 039/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles N. Rabite y S. Roldán. Sol. al D.E. gestione ante INCAIMEN una capacitación sobre donación y ablación de órganos destinada al personal de salud del Departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-037;

La necesidad de formar y concientizar a nuestra comunidad sobre la importancia de la donación y ablación de órganos y tejidos;

Que por intermedio de estas capacitaciones, se logra visibilizar la poca conciencia social que existe sobre la donación y ablación de órganos y tejidos;

Que la intención de visibilizar esta temática, se traduce a más oportunidades de vida para nuestros ciudadanos;

Que es menester para este Departamento lograr la inserción en la estructura sanitaria provincial logrando encausar las respuestas a las múltiples demandas de trasplantes, sustentado en la confianza y la actitud positiva de la comunidad hacia la donación;

Que los jóvenes son el presente y futuro de nuestra comunidad, y mediante estos actos logramos cambios sociales necesarios para el desarrollo de nuestro Departamento;

Que con estas acciones intensificamos nuestro servicio a la sociedad y reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar social por intermedio de la salud pública, con respeto, confiabilidad, confidencialidad y credibilidad;

Que el presente proyecto se enmarca en lo estipulado por Ley Nacional N° 27.447;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que es muy necesario realizar todo tipo de capacitaciones, tendientes a agregar conocimientos a quienes se desempeñan en actividades relacionadas, por cuanto se sugiere la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se gestione ante el Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza (INCAIMEN) una capacitación sobre donación y ablación de órganos y tejidos, destinada al personal de salud de nuestro Departamento, como así también, para estudiantes de carreras relacionadas a la salud que cursan en el Centro Universitario del Este.-

Artículo 2°: Que dicha capacitación se realice el 2 de junio del corriente año en el Centro Universitario del Este sito en calles Defensa y 25 de Mayo, La Colonia, Junín.-

Artículo 3°: Que el Departamento Ejecutivo invite a los Municipios de San Martín y de Rivadavia para que, por su intermedio, se haga extensiva la invitación a las áreas de salud, estudiantes de carreras terciarias y universitarias relacionadas a este sector, de los respectivos departamentos.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.